

Buenos Aires, 7 de julio de 2017

**Señores**  
**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
**PRESENTE**

**Ref.: GRUPO CLARÍN S.A. / CABLEVISIÓN HOLDING S.A.**  
**Hecho Relevante**

De nuestra consideración:

Agustín Medina Manson, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Grupo Clarín S.A. y Cablevisión Holding S.A., (sociedad escisionaria de Grupo Clarín S.A.), según personería ya acreditada, manteniendo el domicilio especial en Florida 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. 11 5235-4769 / Fax 11 5236-0543, [mrios@svya.com.ar](mailto:mrios@svya.com.ar), me dirijo a Uds. a fin de poner en conocimiento que con fecha 7 de julio de 2017, Cablevisión Holding S.A. ha suscripto con Fintech Telecom LLC, la sociedad controlante de Telecom Argentina S.A. ("Telecom") un acuerdo de accionistas que registrará el ejercicio de los derechos de los accionistas de Telecom (el "Acuerdo") una vez que se concluya y se haga efectivo el proceso de fusión entre Telecom y Cablevisión S.A. informado el pasado 30 de junio de 2017, proceso éste que se encuentra sujeto a la autorización previa de sus respectivas asambleas de accionistas y autoridades regulatorias pertinentes.

Conforme dicho Acuerdo, las partes han previsto:

- la representación en los órganos societarios estableciéndose que, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones establecidas en el mismo y mientras Cablevisión Holding S.A. cumpla con ciertos requisitos de tenencia mínima en la Sociedad Fusionada, ésta podrá designar la mayoría de miembros del Directorio, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Comisión Fiscalizadora;
- un esquema de mayorías especiales para la aprobación por el Directorio y/o Asamblea, según corresponda, de ciertas cuestiones tales como: i) el Plan de Negocios y Presupuesto Anual de la Sociedad Fusionada, ii) la reforma de estatutos, iii) el cambio de auditores externos, iv) la creación de comités del Directorio, v) la contratación de Empleados Clave tal como dicho término se encuentra definido en el Acuerdo, vi) la fusión por absorción o fusión propiamente dicha de Telecom o de cualquier Sociedad Controlada, vii)

adquisiciones de ciertos activos, viii) ventas de ciertos activos, ix) aumentos de capital, x) incurrimento en deuda por encima de ciertos límites, xi) inversiones de capital en infraestructura, planta y equipamiento por encima de determinados montos, xii) transacciones con partes relacionadas, xiii) contrataciones que impongan restricciones a la distribución de dividendos, xiv) nuevas líneas de negocios o la discontinuación de las existentes, xv) acciones a tomar en situaciones de insolvencia, entre otras.

Asimismo, Cablevisión Holding S.A. ha aceptado con fecha 7 de julio de 2017 una oferta de opción de compra otorgada por Fintech Advisory Inc. y sus subsidiarias para la adquisición de una participación accionaria equivalente al 13,51% de Telecom (que representará una participación aproximada del 6% de Telecom una vez que se haga efectivo el proceso de fusión) por un precio de U\$634.275.282. El plazo máximo para el ejercicio de la opción es de un año a contar desde el día 7 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. -

Adjuntamos Acta de Directorio

Agustín Medina Manson

**Acta de Directorio:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2017, siendo las 17.30 horas, se reúne en la sede social sita en la calle Tacuarí 1842, Piso 4° de esta Ciudad, el Directorio de Cablevisión Holding S.A. (la “Sociedad”) con la presencia de los Señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Abierto el acto por el Sr. Presidente Alejandro Alberto Urricelqui, somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración del informe presentado por el asesor LionTree Advisors LLC.** Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que en el marco de las negociaciones mantenidas entre la Sociedad con Fintech Advisory Inc. y sus subsidiarias –Fintech Telecom LLC y Fintech Media LLC- en relación a la opción de compra para la adquisición de una participación indirecta en el capital social de Telecom Argentina S.A., se ha solicitado a la compañía LionTree Advisors LLC (“LionTree”) la confección de un informe (“*fairness opinion*”) respecto de la contraprestación a ser pagada por la Sociedad en caso de ejercicio de dicha opción. Dicha “*fairness opinion*” - que fuera distribuida entre los Sres. Directores con anterioridad a la presente reunión para su correspondiente análisis- concluye, sujeta a ciertas asunciones, calificaciones y limitaciones detalladas en la misma que, desde un punto de vista financiero y a la fecha del presente, la contraprestación a ser pagada por la Sociedad en caso de ejercer la opción es justa. En virtud de lo expuesto y luego de un breve intercambio de preguntas y respuestas al respecto, se aprueba por unanimidad tomar razón del “*fairness opinion*” emitido por LionTree en el día de la fecha. A continuación, se somete a consideración, el último punto del orden del día: **2) Consideración de la aceptación de la Oferta enviada por Fintech Advisory Inc. y sus subsidiarias, en relación a la opción de compra para la adquisición de una participación accionaria indirecta en Telecom Argentina S.A. Suscripción del Acuerdo de Accionistas de Telecom Argentina S.A. y demás acuerdos complementarios.** Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que tal como es de conocimiento de los Sres. Directores presentes, en el día de la fecha la Sociedad ha recibido una oferta irrevocable enviada por Fintech Advisory Inc. y sus subsidiarias –Fintech Telecom LLC y Fintech Media LLC- (cuyo texto fuera circularizado entre los Sres. Directores con anterioridad a la presente reunión para su correspondiente análisis) para la adquisición de una

participación accionaria en Fintech Telecom LLC –y/o en cualquier otra sociedad subsidiaria de Fintech Advisory Inc. prevista en la Oferta-, equivalente al 13,51% del capital social de Telecom Argentina S.A. en circulación, que al día 7 de julio de 2017 representa 130.969.944 acciones de Telecom Argentina S.A. (la “Oferta”). Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que en virtud del mandato por este Directorio en su reunión de fecha 29 de junio del corriente año, ha procedido a aceptar, en nombre y representación de la Sociedad, la Oferta enviada por Fintech Advisory Inc. y sus subsidiarias y procede a realizar una descripción de los términos principales de la misma: (i) Objeto de la Opción: participación accionaria en Fintech Telecom LLC –y/o en cualquier otra sociedad subsidiaria de Fintech Advisory Inc. prevista en la Oferta, a opción de las partes-, equivalente al 13,51% del capital social de Telecom Argentina S.A. en circulación, que al 7 de julio de 2017 representa 130.969.944 acciones de Telecom Argentina S.A.; Prima de Opción: en consideración de la Opción, la Sociedad deberá abonar a Fintech Advisory Inc., dentro de los treinta días corridos a contar desde el día 7 de julio de 2017, la suma de US\$3.000.000; Plazo para el ejercicio de la Opción: la Sociedad podrá ejercer la opción de compra desde el día en que abone la Prima de Opción y hasta: (i) 60 días corridos a contar desde la aprobación regulatoria del proceso de fusión iniciado entre Cablevisión S.A. y Telecom Argentina S.A., (ii) cinco días hábiles antes de la Fecha Efectiva de Fusión –tal como dicho término se encuentra definido en el compromiso previo de fusión suscripto entre Cablevisión S.A. y Telecom Argentina S.A. de fecha 30 de junio de 2017- y (iii) un año calendario a contar desde el día 7 de julio de 2017, lo que ocurra primero entre (i), (ii) y (iii). No obstante lo expuesto, el cierre para la ejecución de la Opción de Compra se encuentra sujeto a los demás términos y condiciones establecidos en la Oferta y aceptados por la Sociedad; Precio para el ejercicio de la Opción: el precio por el ejercicio de la opción de compra se fija en la suma de US\$634.275.282. Dicho precio será ajustable al 6% anual luego de los noventa días a contar desde el día 7 de julio de 2017, encontrándose también sujeto a eventuales ajustes conforme surge de los términos y condiciones de la Oferta; Forma de pago del Precio: El Precio deberá ser abonado por la Sociedad en dólares estadounidenses mediante transferencia bancaria a la fecha de cierre – conforme dicho término se encuentra definido en la Oferta-; Representaciones

y Garantías: las usuales para este tipo de operación; Garantía otorgada por Fintech Media LLC: en garantía de cumplimiento de sus obligaciones, sujeto a lo establecido en la Oferta y en la medida en que la Sociedad haya realizado un anticipo de pago del Precio para el ejercicio de la Opción, Fintech Media LLC constituirá un derecho real de prenda a favor de la Sociedad sobre un porcentaje del capital social de VLG Argentina LLC. Legislación y Jurisdicción aplicable: Leyes de New York y Jurisdicción de la Corte del Estado de New York, Estados Unidos de América. Asimismo continúa manifestando el Sr. Presidente como parte de esta operación, la Sociedad ha suscripto un acuerdo de accionistas junto con VLG Argentina LLC, Fintech Telecom LLC, Fintech Media LLC, Fintech Advisory Inc. y GC Dominio S.A. a fin de regular la relación de los accionistas de Telecom Argentina S.A. (el “Acuerdo de Accionistas” y/o “Acuerdo”). Dicho Acuerdo de Accionistas –cuyo texto fuera circularizado entre los Sres. Directores con anterioridad a la presente reunión para su correspondiente análisis- entrará en vigencia a la fecha efectiva de fusión de Cablevisión S.A. con Telecom Argentina S.A. –conforme dicho término se encuentra definido en el compromiso previo de fusión celebrado por ambas compañías y considerado por este Directorio en su oportunidad-, salvo respecto de ciertas cláusulas específicas contenidas en el mismo que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha -a fin de resguardar, entre otras cuestiones, los derechos que tiene la Sociedad en virtud de la Oferta aceptada. Los términos y condiciones principales del Acuerdo de Accionistas son los siguientes: (i) Partes: Cablevisión Holding S.A., VLG Argentina LLC, Fintech Telecom LLC, Fintech Media LLC, Fintech Advisory Inc. y GC Dominio S.A.; (ii) Directorio: el Directorio de la Sociedad estará compuesto entre un mínimo de once y un máximo de diecisiete directores titulares e igual número de suplentes. Los mismos durarán en sus cargos durante tres ejercicios sociales. La designación del Directorio quedará sujeto a lo dispuesto en los términos de dicho Acuerdo; en tanto y en cuanto Cablevisión Holding S.A. –directa o indirectamente- sea titular de un determinado porcentaje en el capital social de Telecom Argentina S.A. fijado en el Acuerdo, y se cumplan ciertos requisitos, tendrá derecho a designar la mayoría de los miembros titulares y suplentes del Directorio. El Directorio resuelve por mayoría de votos presentes, con excepción de ciertas cuestiones sujetas a una mayoría especial en tanto y en

cuanto la Clase "A" y Clase "D" de acciones respectivamente, representen al menos el quince por ciento del total del capital social –con excepción de ciertas otras cuestiones sobre las cuales se requerirá que la Clase "A" y Clase "D" de acciones respectivamente representen al menos el veinte por ciento del capital social- ("Cuestiones Sujetas a Mayoría Especial"). Son Cuestiones Sujetas a Mayoría Especial, entre otras: (a) cualquier enmienda, modificación, complemento o reemplazo de los estatutos o de cualquier otro documento constitutivo de Telecom Argentina S.A. o de una Sociedad Controlante –tal como dicho término se encuentra definido en el Acuerdo de Accionistas-, (b) cualquier cambio significativo en la conducción de los negocios de Telecom Argentina S.A. o de cualquier Sociedad Controlada que no esté relacionado con la prestación de servicios de video, telefonía, datos y otros servicios relacionados, o cualquier nuevo servicio prestado por compañías de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, similares en otros mercados, y demás negocios razonablemente vinculados con ellos, (c) cualquier cambio de los auditores externos o asesores impositivos de Telecom Argentina S.A. o cualquier Sociedad Controlada, salvo por la designación de Deloitte Touche Tohmatsu, PricewaterhouseCoopers, KPMG o EY, (d) la creación de cualquier comité del directorio de Telecom Argentina S.A. o del directorio de cualquier Sociedad Controlada, o la ampliación o reducción de las facultades del Directorio o de cualquier comité existente del Directorio de Telecom Argentina S.A. o del directorio de cualquier Sociedad Controlada. Asimismo el Acuerdo contempla también como Cuestiones Sujetas a Mayoría Especial las siguientes, todo ello en los términos y condiciones descriptos en el mismo: fusión por absorción o fusión propiamente dicha de Telecom Argentina S.A. o de cualquier Sociedad Controlada, adquisición por parte de Telecom Argentina S.A. o de cualquiera de sus Sociedades Controladas con respecto a ciertos activos, disposición de ciertos bienes de titularidad de Telecom Argentina S.A. o de cualquier Sociedad Controlada, emisión de acciones o títulos valores convertibles en acciones, adopción de programas de remuneración en acciones para ejecutivos de Telecom Argentina S.A., la presentación en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, quiebra de Telecom Argentina S.A. o de cualquier Sociedad Controlada, incurrimento en deuda por encima de ciertos límites, creación o imposición de gravámenes

sobre activos de Telecom Argentina S.A. o de sus Sociedades Controladas por encima de ciertos montos, otorgamiento de préstamos o anticipos fuera de los supuestos específicamente contemplados en el Acuerdo, realización de inversiones de capital por encima de determinados montos; (iii) Asambleas: para adoptar una resolución respecto de las Cuestiones Sujetas a Mayoría Especial de competencia de las Asambleas de Accionistas, se requerirá de una mayoría agravada en tanto y en cuanto la Clase “A” y Clase “D” de acciones respectivamente representen, al menos, el quince por ciento del total del capital social –con excepción de ciertas otras cuestiones sobre las cuales se requerirá que la Clase “A” y Clase “D” de acciones respectivamente representen, al menos, el veinte por ciento del capital social-; (iv) Derechos de compra preferente (first refusal), de venta conjunta y de arrastre: el Acuerdo estipula ciertos derechos de compra preferente, venta conjunta y de arrastre sujetos al cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones en él establecidos; (v) Comité de Auditoría: el Comité de Auditoría de Telecom Argentina S.A. estará integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. En tanto Cablevisión Holding S.A. tenga en forma directa o indirecta una cantidad mínima de acciones -tal como se define en dicho Acuerdo-, y se cumplan ciertos requisitos, tendrá derecho a designar, de entre los directores por ella nominados, dos miembros titulares y dos miembros suplentes; (vi) Comisión Fiscalizadora: la Comisión Fiscalizadora estará integrada por cinco miembros titulares e igual número de suplentes. Siempre que Cablevisión Holding S.A. cumpla con el requisito de titularidad y otros ciertos requisitos establecidos en el Acuerdo, la misma tendrá derecho a designar tres miembros titulares y tres miembros suplentes; (vii) Comité Ejecutivo: el Directorio de Telecom Argentina S.A. establecerá un Comité Ejecutivo responsable por la administración de asuntos en el curso ordinario de los negocios de la compañía. Dicho Comité estará integrado por cinco miembros titulares. En tanto y en cuanto las “Partes CVH” –tal como dicho término se define en el Acuerdo de Accionistas- cumplan con el requisito de titularidad mayoritaria y ciertos otros requisitos establecidos en el Acuerdo, las mismas designarán tres miembros del Comité Ejecutivo; (viii) Fideicomiso CVH: El Acuerdo prevé la suscripción de un contrato de fideicomiso a raíz del cual Cablevisión Holding S.A., en forma directa e indirecta, tendrá el derecho de voto sobre las acciones representativas de la

mayoría del capital social de Telecom Argentina S.A. –sujeto a ciertas restricciones que surgen del mismo Acuerdo-. En virtud de lo expuesto y luego de una serie de preguntas y respuestas se resuelve por unanimidad aprobar lo actuado por el Sr. Alejandro A. Urricelqui en relación a la suscripción de: (a) la Aceptación de la Oferta de Opción de Compra, (b) el Acuerdo de Accionistas de Telecom Argentina S.A., y (c) los documentos complementarios a los mencionados precedentemente. No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 19.00 horas.

**Firman el acta:**

Directores: Alejandro A. Urricelqui, Pablo C. Casey, Sebastián Bardengo, Hernán P. Verdaguer, Iván Acevedo, Marcelo A. Trivarelli, Sebastián Salaber, Gervasio Colombres, Alan Whamond, y Nelson D. Pozzoli.

**Comisión Fiscalizadora:** Carlos A. P. Di Candia, y Pablo Gabriel San Martín.